



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS

CIRCULAR EXTERNA

Nº 05/202401010

**PARA:** EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA  
**DE:** DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS (MI)  
**ASUNTO:** OBLIGACIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE A DECLARACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD  
**FECHA:** 10/10/2024

---

El Director General de Fiscalización de Empresas, en uso de las facultades establecidas en la normativa vigente, expide la presente circular, teniendo en cuenta:

Que en ejercicio del deber de inspección, vigilancia y control que ejerce la Dirección General de Fiscalización de Empresas sobre las Empresas que desarrollan tareas de Seguridad Privada, se hace necesario tomar algunas medidas en relación a lo preceptuado en el Título IV (De los Servicios de Seguridad Privada) de la Ley Nº 19.721 "*Ley de Seguridad Privada*".-

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 2 del literal B del art. 27 de la Ley Nº 19.721 "*Ley de Seguridad Privada*" es deber de los prestadores de seguridad privada: "*La individualización de los servicios a prestar, con una antelación de cuarenta y ocho horas*".

Que en virtud de lo preceptuado en los numerales 3 y siguientes del literal B del art. 27 de la Ley Nº 19.721 "*Ley de Seguridad Privada*" es deber de los prestadores de seguridad privada: informar a la autoridad fiscalizadora la información relativa a armas, chalecos, munición, así como vehículos utilizados, debiendo informar las alteraciones que se produzcan en torno a estos.-.

Con base en lo anterior, La Dirección General de Fiscalización de Empresas exhorta a las Empresas de Seguridad Privada a ingresar la información antes detallada mediante el sitio web: [www.digefe.minterior.gub.uy](http://www.digefe.minterior.gub.uy)

Dentro de la pestaña trámites en línea.

**La presente circular es de obligatorio cumplimiento para las Empresas de Seguridad Privada.-**

Montevideo, 10 de octubre de 2024.-

EL DIRECTOR GENERAL DE  
FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS

Crio. Gral. (Mag.)

Henry DE LEÓN CURCHO